

En conformidad con el R.D. Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley de puertos del Estado y de la marina mercante y la delegación de facultades del Consejo de Administración en el presidente de la Autoridad Portuaria de Tarragona de fecha 4 de julio de 2006 (publicado al BOP n.º 180 de 4 de agosto de 2006), resuelvo el siguiente:

Primero. – De acuerdo con la Resolución de 1 de julio de 2022, de la subsecretaria de hacienda y función pública, por el que se declara inhábil el mes de agosto a efectos del cómputo de plazos en los procesos selectivos correspondientes a las ofertas de ocupación pública de 2020 y 2021

Segundo. – Se pospone el plazo de presentación de solicitudes de las siguientes convocatorias publicadas con fecha 8 de julio de 2022:

- Dos (2) puestos de trabajo de responsable de sistemas de información y comunicaciones.
- Uno (1) puesto de trabajo de encargado/da de mantenimiento y/o sistemas de ayudas a la navegación.

Tercero. – El nuevo plazo de presentación de solicitudes se el día 5 de septiembre de 2022.

Esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recorrida potestativamente en reposición ante esta presidencia en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, en conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común en las Administraciones Públicas, o bien podrá ser impugnada directamente ante la orden jurisdiccional social en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 69 y 151 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición será de un mes entendiéndose desestimado por silencio negativo en caso contrario.

El presente documento ha sido firmado electrónicamente por Josep Maria Cruset y Domènech, en su condición de Presidente en la fecha que consta en la validación del mismo, validación que puede ser verificada mediante el Código Seguro de Verificación (CSV) que también incluye.

